

puerto de Bilbao en cuatro anualidades.

Dado en Madrid a veinte de Enero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES  
El Ministro de Obras públicas,  
INDALECIO PRIETO TUERO.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### ORDENES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Pedro Foraster y Esplugas, Secretario judicial, excedente voluntario, de categoría de entrada, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

Este Ministerio ha acordado nombrarle para la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción de Pola de Lena, vacante por fallecimiento de D. Canuto Hevia Alvarez, que la desempeñaba.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 18 de Enero de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia territorial de Oviedo.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Cayetano Felipe Trillo Rodríguez, Secretario judicial, excedente voluntario, de categoría de entrada, con derecho reconocido en la Orden de 14 de Noviembre de 1931, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

Este Ministerio ha acordado nombrarle para la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción de Madrideojos, vacante por promoción de D. Valeriano Martín y Martín, que la desempeñaba.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 18 de Enero de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia territorial de Madrid.

Excmo. Sr.: En vista del expediente para la provisión de la Secretaría vacante por haber sido declarada desierta su provisión en las oposiciones convocadas en 11 de Marzo de 1931 entre Oficiales Letrados, en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Sabadell, de categoría de ascenso, que

debe proveerse por antigüedad como comprendida en el segundo de los turnos de esta clase establecidos en el párrafo primero del artículo 12 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

Este Ministerio ha acordado nombrar para desempeñarla a D. Carlos García Loynaz, Secretario judicial de Pozoblanco, que resulta el más antiguo de los concursantes.

Lo que comunico a V. E. con devolución de las instancias de los demás aspirantes, a los efectos de su remisión a los Juzgados de procedencia, para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 18 de Enero de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia territorial de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el Decreto de 22 de Abril de 1931 y el artículo 297 de la ley Hipotecaria, se jubila a D. Cipriano Rodríguez Monte, Registrador de la Propiedad de Pamplona, de primera clase, con derecho al haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad de setenta años que las citadas disposiciones establecen para la jubilación forzosa de estos funcionarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Enero de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Joaquín Domínguez Molina, Juez de primera instancia de término, que sirve el Juzgado del distrito de San Juan, de Murcia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio ha acordado declararle en situación de excedente.

Madrid, 20 de Enero de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Miguel Orellana Martínez, Secretario judicial excedente voluntario, de categoría de entrada, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

Este Ministerio ha acordado nombrarle para la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción de

Pozoblanco, vacante por promoción de D. Carlos García Loynaz, que la desempeñaba.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 20 de Enero de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### ORDEN

Excmo. Sr.: La interpretación que se ha venido dando desde su promulgación al artículo 2.º de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, ha sido causa de que al crearse organismos oficiales autónomos para la ordenación de determinadas actividades del Estado íntimamente ligadas con intereses nacionales cuya especial manera de desenvolverse no permiten la aplicación estricta de normas de carácter general o al encomendar a Centros oficiales idénticas obligaciones se haya silenciado en las autorizaciones otorgadas para la administración de rentas, impuestos o derechos especiales el precepto terminante del citado artículo de la ley que impone la dependencia de tales organismos del Ministerio de Hacienda en todo lo relativo a la entrega y aplicación de los fondos así recaudados y a la rendición de sus respectivas cuentas.

Se hace, pues, preciso, dada la ausencia total de antecedentes que en este Ministerio existe para poder dictar las disposiciones conducentes al ingreso en las Cajas del Tesoro de tales recursos y a la provisión de los fondos que necesitan para su funcionamiento los expresados organismos, recabar con toda urgencia los datos necesarios antes de la formación del nuevo presupuesto para el ejercicio de 1932, a fin de que en él puedan cifrarse los ingresos y gastos de dicha procedencia.

Fundado en estas consideraciones, este Ministerio ha acordado solicitar del que V. E. tan dignamente dirige, que dé las órdenes oportunas para en el más breve plazo posible y siempre antes de 1.º de Febrero próximo, todos los Centros u organismos dependientes de ese Ministerio que recauden rentas, tasas, impuestos o derechos que no estén cifrados en los presupuestos generales del Estado, así como sus inversiones, remitan a la Intervención general de la Adminis-